



Centro Científico Tecnológico Rosario
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PARA CONTRATACIONES DE
BIENES Y/O SERVICIOS
CENTROS CIENTIFICOS TECNOLOGICOS
Y UNIDADES EJECUTORAS**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACIONES
CENTROS CIENTIFICOS TECNOLOGICOS Y UNIDADES EJECUTORAS**

Artículo 1: AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2: CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 3: INFORMES SUPLEMENTARIOS. CIRCULARES

Artículo 4: FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 5: COMPUTO DE PLAZOS

Artículo 6: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Artículo 7: OFERENTES O PROPONENTES

Artículo 8: INHABILITACIÓN

Artículo 9: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL

Artículo 10: PROPUESTA. FORMA DE COTIZAR.

Artículo 11: FORMA DE PRESENTACIÓN

Artículo 12: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA

Artículo 13: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Artículo 15: FORMA DE CONSTITUCIÓN

Artículo 16: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Artículo 17: PERDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Artículo 18: APERTURA DE OFERTAS

Artículo 19: ACTA DE APERTURA

Artículo 20: VISTA DE LOS ACTUADOS

Artículo 21: ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Artículo 22: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Artículo 23: ACEPTACION DE LAS OFERTAS

Artículo 24: EVALUACION DE LAS OFERTAS

Artículo 25: DICTAMEN

Artículo 26: IMPUGNACION DEL DICTAMEN

Artículo 27: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Artículo 28: ORDEN DE COMPRA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 29: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 30: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 31: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. RECEPCION

Artículo 32: FORMA DE PAGO.MONEDA

Artículo 33: LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Artículo 34: ORDEN DE PRELACION

Artículo 35: MORA EN EL CUMPLIMIENTO

Artículo 36: PENALIDADES

Artículo 37: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Artículo 38: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Artículo 40: RESCISIÓN

Artículo 1: AMBITO DE APLICACION

Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el pliego de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios que realicen los centros científicos tecnológicos, las unidades ejecutoras del Conicet denominadas en adelante “el organismo”.

Artículo 2: CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Los pliegos podrán consultarse y retirarse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 3: INFORMES SUPLEMENTARIOS. CIRCULARES

Las dudas que pudieren originarse en lo expresado en el presente pliego o en el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, deberán plantearse por escrito en el domicilio fijado por el organismo contratante en las condiciones establecidas por el Pliego de Condiciones Particulares.

Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura, como mínimo, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas estableciera un plazo distinto.

El organismo deberá elaborar una circular aclaratoria que será comunicada en forma fehaciente en el domicilio que hubiese consignado el interesado, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego con 24 horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas fije otro plazo.

El organismo podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente.

La circular se incluirá como parte integrante del pliego.

Artículo 4: FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará en el lugar, fecha y hora fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la forma establecida en el Art 11 del presente pliego. Para las ofertas enviadas por correo se considerará como fecha y hora de su presentación la indicada por la mesa de entradas.

Artículo 5: COMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se exprese lo contrario en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 6: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurre a la presente licitación o concurso de precios no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este pliego, y el solo hecho de la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las bases y condiciones estipuladas.

Artículo 7: OFERENTES O PROPONENTES

Podrán ser oferentes las sociedades legalmente constituidas y reconocidas de acuerdo a las leyes vigentes y las personas físicas, sociedades de hecho y las Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de empresas.

Artículo 8: INHABILITACIÓN

No podrán ser oferentes los comprendidos en los siguientes casos

- A) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social.
- B) Las empresas en concurso, quiebra o liquidación.
- C) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la autorización judicial correspondiente y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- D) Los condenados por delitos dolosos.
- E) Las personas que se encontraren procesadas por delito contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.579.

Artículo 9: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL

Los oferentes deberán fijar domicilio legal y aceptar la jurisdicción de los tribunales según se indique en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 10: PROPUESTA. FORMA DE COTIZAR

La propuesta se efectuará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, debiendo incluir el IVA, dado el carácter de exento del organismo y no deberá tener enmiendas, raspaduras, ni testarudas que no hubieran sido salvadas.

Artículo 11: FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará en un único sobre. En ningún caso el sobre tendrá membrete ni identificación alguna del oferente y llevará como única leyenda: "Licitación/Concurso N° .../... ; Fecha y hora de apertura".

El oferente deberá entregar el mismo por sí o por interpósita persona en el domicilio fijado a tal efecto y hasta el día y hora indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

El sobre deberá estar convenientemente cerrado y contener toda la documentación indicada en el Art. 12 del presente pliego.

La documentación a presentar deberá estar encarpeta y foliada desde el número uno (1) al que corresponda, en una carpeta para el original y otra para el duplicado.

Artículo 12: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA

El sobre a presentar contendrá dos carpetas, una para el original y otra para el duplicado, con las hojas foliadas y debidamente firmadas por el oferente o el representante legal. Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, incluidas las comunicaciones y/o circulares aclaratorias en su caso, todo firmado y sellado por el oferente o su representante legal.
- La propuesta económica: la que será en base a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la cual deberá estar firmada por el oferente o su representante legal.
- Declaración de mantenimiento de la oferta y la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta.
- Declaración jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que lo inhabiliten para contratar con el Estado Nacional.
- Declaración jurada donde se denuncie si el oferente mantiene o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus organismos descentralizados, individualizando en su caso: Carátula, N° de Expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad u organismo demandado.
- Nota fijando domicilio legal en Rosario y aceptando la jurisdicción de los tribunales propuestos en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- Contrato social y /o estatutos y/o documentos relativos a la constitución o condición jurídica del oferente.
- Constancia de inscripción en los impuestos nacionales, provinciales y municipales, adjuntando además el pago de los tres últimos meses del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y obligaciones previsionales. Para el caso que la oferta supere los PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) deberán poseer Certificado Fiscal para Contratar.
- Constancia relativa a la compra del pliego.
- Otros elementos que pueda requerir el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas
- Antecedentes empresariales.
- Carta de presentación, con la siguiente información y documentación respaldatoria:

A) Para personas físicas

- 1- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y nro. documento de identidad.
- 2- Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T).
- 3- Información sobre los principales clientes del sector público y privado de los tres últimos años.

B) Para personas jurídicas

- 1- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2- Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T).
- 3- Copia del contrato social.
- 4- Información sobre los principales clientes del sector público y privado de los tres últimos años.

C) Personas Jurídicas en formación

- 1- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

3- Información sobre los principales clientes del sector público y privado de los tres (3) últimos años.

D) Agrupación de colaboración y uniones transitorias de empresas

- 1- Identificación de las personas físicas o jurídicas que la integran.
- 2- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- 3- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- 6- Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación de los tres (3) últimos años.
- 7- Los certificados, folletos, carpetas de referencias y antecedentes, y toda otra constancia para la verificación de las capacidades de los oferentes indicada en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas

Los oferentes deberán presentar a la Comisión Evaluadora toda otra documentación adicional que les sea solicitada para una mejor valoración de su propuesta.

Artículo 13: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes están obligados a mantener su oferta durante un lapso de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Artículo 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de su oferta por los plazos establecidos en el Art. 13 mediante una garantía constituida a favor del organismo, equivalente al cinco por ciento (5%) del importe ofertado. No será necesario presentar garantía cuando el monto de la misma no fuera superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

Artículo 15: FORMA DE CONSTITUCIÓN

La garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- A) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo indicada a tal efecto
- B) Fianza o aval bancario a satisfacción del organismo. A tal efecto el oferente presentará una carta fianza por la cual la institución bancaria se constituye en fiadora lisa, llana y principal pagadora.
- C) Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del organismo.
- C) Cheque certificado.
- D) Pagarés a la vista, en los casos que la garantía no supere los PESOS CINCO MIL (\$5.000).

Artículo 16: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Al adjudicatario, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta una vez integrada la garantía de cumplimiento del contrato o en su caso una vez ejecutado el mismo. Al resto de los oferentes, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación.

Artículo 17: PERDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA

El oferente que desistiera de su oferta antes de la extinción del plazo de mantenimiento de oferta indicado en el Art. 13 o del establecido para la prórroga si la hubiera, perderá automáticamente la garantía.

Artículo 18: APERTURA DE OFERTAS

En el día y hora fijados en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (o el día hábil siguiente, si el designado resultara no laborable) se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciar el acto de apertura. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Las ofertas que lleguen por correo con posterioridad a la fecha y hora de apertura, aunque el matasello u otro elemento indiquen que se hubieran despachado a tiempo, serán devueltas al oferente sin abrir.

Las ofertas presentadas se considerarán propiedad exclusiva del organismo y no serán devueltas a los oferentes, salvo el caso de arribo tardío.

No se rechazará propuesta alguna en el acto de apertura.

Artículo 19: ACTA DE APERTURA

De todo lo actuado se labrará un acta de apertura en la que constará:

- Nómima de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura
- Observaciones efectuadas por los presentes
- Toda otra información que se estime de interés

Todos los proponentes podrán efectuar observaciones ajustadas estrictamente a los hechos del acto de apertura. Se efectuarán en forma verbal y no tendrán el carácter de impugnación formal, sólo serán tomadas en cuenta para un mejor análisis de las ofertas.

El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo.

Artículo 20: VISTA DE LOS ACTUADOS

Los oferentes podrán tomar vista de los actuados por el término de dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura.

Artículo 21: ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su análisis y comparación, siempre que dichos defectos no vulneren el principio de igualdad entre los oferentes y sean subsanados a pedido del organismo. A tal fin, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarlos, tal cual lo indicado en el Art. 24 del presente pliego.

Artículo 22: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La oferta será declarada inadmisibile, en los siguientes supuestos:

- Que careciera de la garantía exigida para el mantenimiento de oferta
- Que estuviera escrita en lápiz
- Que no estuviere firmada por el oferente o representante legal
- Que fuera efectuada por personas inhabilitadas para contratar con el estado nacional
- Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas

- Que contuviere condicionamientos

Artículo 23: ACEPTACION DE LAS OFERTAS

El organismo puede rechazar la totalidad de las ofertas en caso de considerarlas inconvenientes, sin que esto otorgue derecho a reclamo de ningún tipo de parte de los oferentes, salvo la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta. Asimismo podrá disponer la nulidad de lo actuado en caso de existir vicios que así lo determinen.

La presentación de una sola oferta no obliga ni impide la adjudicación

Artículo 24: EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora, antes de proceder a la evaluación minuciosa de las ofertas determinará si cada una de ellas:

- Cumple con los requisitos de elegibilidad exigidos por el presente Pliego de Condiciones Generales y por el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas
- Ha sido debidamente firmada
- Está acompañada de las garantías requeridas
- Se ajusta sustancialmente a las condiciones de la licitación o del concurso, entendiendo por tal que esté de acuerdo con todos los plazos, condiciones y especificaciones técnicas de los documentos de la licitación, sin ninguna desviación o reserva importante.

La Comisión Evaluadora procederá al examen de las ofertas y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria o subsanación de defectos formales que considere necesarios. La solicitud de aclarar y la respuesta se harán de un modo fehaciente debiendo los oferentes dar cumplimiento al pedido dentro de los cinco (5) días hábiles de notificados. Si no cumplieran en término se dará por retirada la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

Artículo 25: DICTAMEN

Transcurrido el plazo para la toma de vistas, indicado en el Art. 20, los actuados pasarán a la Comisión Evaluadora, la que tendrá diez (10) días hábiles para emitir dictamen. El presente plazo podrá extenderse por otro lapso igual, siempre que la autoridad competente para adjudicar lo autorice expresamente.

La selección de la oferta más conveniente se realizará mediante la comparación de todos los elementos de la oferta, precio, calidad, idoneidad, garantías y de acuerdo a las condiciones estipuladas como Especificaciones Técnicas.

El Dictamen de Evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres (3) días de emitido.

Artículo 26: IMPUGNACION DEL DICTAMEN

Los oferentes podrán impugnar el dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Junto con el escrito de reclamo y como requisito para la consideración del mismo deberá acompañar una garantía constituida a favor del organismo equivalente al dos por ciento (2%) de la oferta presentada.

La garantía será instrumentada en las formas indicadas en el Art. 15 del presente pliego.

La garantía será por tiempo indeterminado y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en el caso de que la presentación fuere denegada.

Las impugnaciones presentadas serán resueltas en el mismo acto de adjudicación.

Artículo 27: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN o CONCURSO

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación, se decidirá la adjudicación, la que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días del dictado de la misma.

Artículo 28: ORDEN DE COMPRA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo del mantenimiento de oferta se procederá a emitir la respectiva Orden de Compra, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de aquélla al adjudicatario. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los tres días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el organismo podrá adjudicar la licitación al oferente que le siga en orden de mérito sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

En caso que sea necesario, ante obligaciones a ser cumplidas en el tiempo, podrá celebrarse un contrato por escrito precisando los derechos y obligaciones de las partes, de acuerdo a las condiciones de la licitación o concurso.

Artículo 29: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total ofertado, dentro de los ocho (8) días de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

La garantía deberá constituirse en algunas de las formas previstas en el Art. 15 del presente pliego.

Artículo 30: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de cumplimiento del contrato será devuelta una vez cumplido el mismo, a satisfacción del organismo.

Artículo 31: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. RECEPCION

Será el establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 32: FORMA DE PAGO. MONEDA

Se hará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 33: LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas serán presentadas en el lugar y en la forma establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas

La presentación de las facturas determinará el comienzo del plazo fijado para el pago.

Artículo 34: ORDEN DE PRELACION

Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas

Pliego de Condiciones Generales

La adjudicación

La orden de compra o contrato

Artículo 35: MORA EN EL CUMPLIMIENTO

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora, que será del tres por ciento (3%) del valor del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de tres (3) días.

Artículo 36: PENALIDADES

Vencido el plazo del cumplimiento del contrato o de su prórroga sin que los bienes fueran entregados de conformidad, se declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de verse necesitado de la celebración de un nuevo contrato.

Artículo 37: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El organismo tendrá derecho a aumentar el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) o disminuirlo en un diez por ciento (10%) de su valor original en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o disminución podrá incidir sobre uno o varios renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos según corresponda.

Artículo 38: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado.

Artículo 40: RESCISIÓN

El organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- A) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- B) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- C) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- D) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante.

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.